ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR - TOLIMA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA SASI 006 DE 2026

Melgar - Tolima, 17 de noviembre de 2026

Contenido

I. Introducción 6
II. Aspectos Generales 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso Anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
D. Comunicaciones 7
E. Adendas 7
F. Idioma 7
G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7
H. Conversión de monedas 7
I. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación 8
III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES 11
A. ALCANCE DEL OBJETO 12
B. Clasificación UNSPSC 13
C. Valor estimado del Contrato 13
D. Forma de Pago 14
E. Plazo de ejecución del Contrato 14
F. Lugar de ejecución del Contrato 14
IV. Requisitos Habilitantes 14
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 15
1. CAPACIDAD JURÍDICA 15
2. CAPACIDAD TECNICA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC 25
4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 39
5. OFERTA 40
5.1 PRESENTACIÓN 40
6. Revisión de los Requisitos Habilitantes 43
7. Evaluación de las Ofertas 43
8. Declaratoria de Desierta 43
9. Retiro de la Oferta 44
10. Devolución de Ofertas 44
11. Causales de Rechazo 44

EMPATE 50
IX Acuerdos Comerciales 60
X Riesgos 61
XI Garantías 61
A. Garantía de Seriedad de la Oferta 61
B. Cumplimiento 62
XII Supervisión 63
29. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION 64
A. VEEDURÍA 64
B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 64
C. RECLAMOS 65
D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES 65
E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS 66
F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 66
1. MULTAS: 66
2. CLAUSULA PENAL. 66
XIV Cronograma 66
ANEXO 1 - FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS 69
Anexo 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 78
Anexo 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 79
Anexo 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS. 81
Anexo 5 - Formato De Oferta Económica. 82
Anexo 4. Formato Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores 82
MULTA 83
SANCIÓN 83
Anexo 5 - Formato Certificación De Lista Restrictiva Lavado De Activos 84

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de selección abreviada, concurso de méritos, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego y en el presente documento.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones y el presente documento.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

10. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones y en el presente documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo contratacion@melgar-tolima.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II.

12. Tenga en cuenta que la Oferta Económica, debe presentarse en sobre aparte, al de los requisitos habilitantes.

13. Revise los formatos y anexos al pliego de condiciones, diligéncielos totalmente; no olvide anexar la ficha técnica exigida.

14. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la ENTIDAD antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo contratacion@melgar- tolima.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECIO II), dentro del horario estipulado en el pliego de condiciones para cada hito del proceso.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a) Sea otorgada a favor del MUNICIPIO DE MELGAR NIT 890.701.933-4
b) Como tomador ingrese su razón social completa.
c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos, compatibles, adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ENTIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC,** procedimiento que se realiza a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

En la selección los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

El Municipio de Melgar, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico contratacion@melgar-tolima.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

E. Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha señalada como cierre del proceso[1]

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

[1] Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la moneda original a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia y su decreto reglamentario, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De esta manera, en el presente proceso de contratación, el mecanismo de selección será el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2026 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, **$490.253.400,** y el límite de mínima cuantía de 28 S.M.M.L.V., corresponde hasta **$49.025.340**, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto General de ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2026 es de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($82.830.923.383) aprobado mediante acuerdo Municipal No. 0014 de 29 de noviembre de 2025.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal, El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, expide la Circular 004 – 2021, donde define el plan operativo de despliegue e instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios que estructura esta Unidad Administrativa.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Que, al revisar la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se tiene que existen lo siguiente:

- Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el código CCE-280-AMP-2021, cuya ficha oficial registra el estado «Cerrado» y señala como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 7 de febrero de 2026. Dicho instrumento contemplaba la adquisición de computadores, accesorios, impresoras, escáneres y otros equipos periféricos. No obstante, su cierre no permite concluir, por sí solo, que los demás bienes requeridos por el Municipio carezcan de cobertura mediante otros instrumentos de agregación de demanda.

- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuya ficha oficial señala como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 31 de diciembre de 2027. Este instrumento presenta una posible relación con algunos de los elementos contemplados en la necesidad contractual, particularmente los suministros de tinta y tóner. No obstante, su aplicabilidad al presente proceso requiere verificar las condiciones de operación, la cobertura del catálogo, los límites de cuantía y las características técnicas de los productos requeridos, sin que su sola existencia permita concluir que comprende la totalidad de los bienes objeto de adquisición.

Que el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De igual forma el artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo de la ley 1150 de 2007.

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por la entidad en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantos por entidades Estatales para el suministro de equipos tecnológicos y mobiliario, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante selección abreviada por Subasta Inversa presencial o acuerdo marco, en todo caso el Municipio tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Municipio, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio.

Así el Decreto 1082 de 2015, contempla como modalidad de selección, la selección abreviada, dentro de la cual se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 en adelante, la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por subasta inversa.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Teniendo en cuenta que los bienes que se requiere con el presente proceso, son bienes de características técnicas uniformes, el procedimiento de selección que adelantara la Administración Municipal será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y que el acuerdo marco relacionado con este proceso se encuentra vencido, la entidad adelantará el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa virtual conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior la entidad procede a validar la existencia del servicio de conectividad que se puede adquirir mediante De igual manera, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos, en virtud de lo anterior se ingresó a la página oficial de la bolsa mercantil de Colombia https://www.bolsamercantil.com.co/, donde no existe la totalidad de los servicios ni el equipo con los componentes que se requieren adquirir.

III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
(…)"

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del decreto 1860 de 2021, el presente proceso SE puede limitar a Mipyme toda vez que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato comprende el suministro y entrega de mobiliario, equipos tecnológicos, electrodomésticos, consumibles y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de las condiciones de atención y funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 05 de 2026, suscrito entre el Municipio de Melgar y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, de conformidad con los valores ofertados y adjudicados para cada uno de los ítems, sin superar el presupuesto oficial de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000), incluidos los impuestos y demás costos asociados a su ejecución.

Las cantidades inicialmente relacionadas en el requerimiento técnico del INPEC constituyen la referencia de las necesidades institucionales. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio de Melgar, las cantidades definitivas objeto de adquisición deberán establecerse en los documentos del proceso contractual, con fundamento en el estudio de mercado, los precios unitarios de referencia y la priorización de las necesidades institucionales.

El contratista seleccionado deberá suministrar la totalidad de los bienes y cantidades establecidos en el contrato, mediante una (1) única entrega, conforme a las especificaciones técnicas, características de calidad y demás condiciones señaladas en los documentos del proceso contractual y sus anexos.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con las garantías aplicables según su naturaleza. Asimismo, deberán entregarse debidamente empacados y acompañados de los accesorios, manuales, licencias y demás componentes exigidos en las especificaciones técnicas, cuando corresponda.

El suministro comprenderá los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar, así como los demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

El pago se realizará en una sola oportunidad, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados, su verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el pago, aplicando los precios unitarios adjudicados.

La entrega de los elementos estará sujeta a la verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones pactadas

B. Clasificación UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	4321	432115	43211500	Computadores
43	4321	432121	43212100	Impresoras multifuncionales / impresoras / escáneres
44	4410	441031	44103100	suministros de impresoras, faxes y fotocopiadoras.
52	5216	521615	52161505	Televisores
52	5214	521415	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
56	5610	561015	56101504	Sillas ergonómicas de oficina
56	5611	561115	56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

C. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato será por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000),** valor que lleva incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo con el presupuesto oficial adjunto.

Este gasto está amparado en el Certificado de Disponibilidad **2026000777 del 29/05/2026**, que contempla el siguiente rubro:

Rubro: 2.3.2.02.02.009-12-1206-120600700-202600000010143-91119 1.2.1.0.00

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el Anexo Técnico 1 teniendo en cuenta el valor establecido por la Entidad, el cual se encuentran establecidos en el análisis económico del estudio previo y que hace parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

NOTA 1: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 2: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

NOTA 3: Serán declaradas como RECHAZADAS ECONOMICAMENTE las propuestas que excedan los valores unitarios señalados obtenidos del promedio de las cotizaciones allegadas por la Secretaria estructuradora al interior del proceso.

D. Forma de Pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El Municipio realizará un único pago, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes, presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acreditación de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda, y soporte de ingreso de los bienes al almacén municipal. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación completa y correcta de los documentos requeridos, sujeto a la programación del PAC.

E. Plazo de ejecución del Contrato

Será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Melgar, departamento del Tolima. La entrega de los bienes objeto del suministro se realizará inicialmente al Municipio de Melgar, en el lugar que determine la supervisión del contrato, previa coordinación con el contratista.

Los bienes serán recibidos y verificados por el supervisor del contrato y los funcionarios competentes de la Administración Municipal, quienes constatarán el cumplimiento de las cantidades autorizadas, las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad, el estado de los elementos y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, dejando constancia de su recibo a satisfacción y efectuando los registros de almacén e inventario que correspondan, de conformidad con los procedimientos institucionales aplicables.

Una vez surtido el procedimiento de recepción y verificación, el Municipio de Melgar procederá a realizar la entrega formal de los bienes a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar – INPEC, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Integración de Servicios No. 05 de 2026, mediante el acta de entrega correspondiente y los demás documentos que permitan acreditar su recepción por parte del establecimiento penitenciario

IV. Requisitos Habilitantes

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo

2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo 1** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. En caso de persona natural deberá estar firmada por éste.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE

El proponente nacional o extranjero debe acreditar con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, los siguientes aspectos:

a) El haber sido legalmente constituido como tal;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso.
c) Las facultades del representante legal;
d) Los representantes legales de la misma;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Para el caso de los proponentes extranjeros, adicionalmente se deberá aportar:

a) Documento o poder mediante el cual se acredite la constitución del representante en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato y para obligar al representado por virtud del mismo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

b) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad representante cuando sea el caso, cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.

c) Documento de existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: Razón Social,

Representante Legal y facultades del mismo, Objeto Social, Duración de la Sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un (1) año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con anterioridad no superior a 30 días del cierre del proceso de selección.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes **EN ORIGINAL**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto en documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los Anexos ___ y ___.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
B. La duración del proponente plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

C. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
D. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
E. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
F. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
G. En caso de resultar adjudicatarios de este proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
H. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
I. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
J. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
K. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
L. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
M. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
N. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros o un Patrimonio autónomo o una Garantía Bancaria. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Si la garantía de seriedad es una póliza de seguros, ésta deberá venir acompañada de una certificación expedida por el garante en la que declare las condiciones de la colocación de la garantía. El reasegurador que se incluya deberá estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia.
La Garantía deberá suscribirse en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del cierre de este proceso de selección, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad con objeto único, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva por el MUNICIPIO en los casos establecidos y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite el MUNICIPIO.

El MUNICIPIO, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Dirección de Contratación a retirar la respectiva garantía.

NOTA; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

b) Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Dirección de Contratación del Municipio y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado**,** persona natural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio verificara los antecedes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS:

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar.

CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, y demás decretos reglamentarios y normas concordantes y el presente pliego de condiciones, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Adicional a lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5º de la Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social” relativo a “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Igualmente el Municipio realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales que formulen ofrecimientos al interior de este proceso de selección.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

No mayor a tres meses de expedición, emitida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual EL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA efectuará el pago del contrato.

INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá, diligenciar el Anexo de INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES, DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, mediante el cual la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en ninguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co De conformidad con la Ley 2097 de 2021

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Sur verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO N° CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS) Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

EXPERIENCIA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

Se acreditará la experiencia mediante la presentación de **un** (1) contrato ejecutado y liquidado y cuyo objeto sea igual o afín al del presente proceso, entendiéndose por afín: "*suministro de equipos de oficina*" o "*suministro de equipos de cómputo*", y sea igual o superior al 100% del P.O. expresado en SMMLV.

NOTA 1: En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia bajo el siguiente requisito: **máximo** (2) dos contratos ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea igual o afín al del presente proceso, entendiéndose por afín: "*suministro de equipos de oficina*" o "*suministro de equipos de cómputo*", y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del P.O. expresado en SMMLV.

NOTA 2. En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 del 2021, se podrá acreditar la experiencia bajo el siguiente requisito: **máximo** (2) dos contratos ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea igual o afín al del presente proceso, entendiéndose por afín: "*suministro de equipos de oficina*" o "*suministro de equipos de cómputo*", y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del P.O. expresado en SMMLV.

NOTA 3. En atención a lo estipulado en el Decreto 287 de 2026. Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Discapacitados, se podrá acreditar experiencia bajo el siguiente requisito: **máximo** (2) dos contratos ejecutados y liquidados y cuyo objeto sea igual o afín al del presente proceso, entendiéndose por afín: "*suministro de equipos de oficina*" o "*suministro de equipos de cómputo*", y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del P.O. expresado en SMMLV.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia de los contratos y copia de las actas de liquidación o certificación expedida por el contratante y acta de liquidación, las cuales deberán

estar debidamente suscritas por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados este contrato no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
5. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato la gravedad de juramente por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPSC v14_0801 (la codificación deberá constar de 8 dígitos).

Que el contrato con que se pretende acreditar la Experiencia requerida en el presente numeral deberá estar clasificado en todos los códigos, según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	4321	432115	43211500	Computadores
43	4321	432121	43212100	Impresoras multifuncionales / impresoras / escáneres
44	4410	441031	44103100	suministros de impresoras, faxes y fotocopiadoras.
52	5216	521615	52161505	Televisores
52	5214	521415	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
56	5610	561015	56101504	Sillas ergonómicas de oficina

56	5611	561115	56111500	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

NOTA 1: El proponente deberá anexar comunicación en la cual indique el número de anotación de la experiencia en el RUP.

- No serán válidos como soportes las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y las certificaciones presentadas.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificar, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramente por el Representante Legal, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase y Producto del UNSPSC v14_0801 (la codificación deberá constar de 8 dígitos).

2.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección SASI sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento del Cierre del proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP) Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el proceso de selección **SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR, EN**

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberá presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento del Cierre del proceso de selección.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de adjudicación del proceso de Selección.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en el proceso de Selección, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el proceso de selección.

REQUISTOS TÉCNICOS

El proponente como requisito técnico habilitante deberá presentar las siguientes certificaciones:

A) FICHAS TECNICA: Conforme a las especificaciones técnicas. Presentar ficha técnica de todos los ítems, donde se pueda verificar las especificaciones, características técnicas de los bienes ofrecidos, debidamente firmada por el representante legal.

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Mobiliario	Escritorio sencillo de oficina y trabajo con 3 cajones, puesto 75 x 120 x 60	Escritorio sencillo de oficina y trabajo con 3 cajones con llave; producido en MDP y acabado en pintura UV que completan el producto con resistencia y durabilidad. Ancho: 75 cm; dimensiones: 75 x 120 x 60 cm; alto: 120 cm; profundidad: 60 cm; material de cubierta MDP; tipo de escritorio o mesa de trabajo: escritorio; material de estructura: acero; color: beige; cubierta con altura regulable: no; cantidad de cajones: 3; forma: rectangular; talla: unidad.
2	Mobiliario	Escritorio ejecutivo de oficina y trabajo, 3 cajones	Escritorio ejecutivo moderno con archivador, escritorio grande de oficina en casa con cajones, archivador de madera de 3 cajones, estación de trabajo espaciosa para oficina(café). Color: marrón. Profundidad: 1 cm; altura: 19 cm; ancho: 49 cm; largo: 153 cm.
3	Ventilación	Ventilador de techo	Ventilador industrial cuenta con 3 aspas de metal y un

		industrial sin luz 7946cfm, 3 aspas, 142 cm, blanco, control pared	potente motor unidireccional que opera a 259 RPM. Ofrece 5 velocidades ajustables y tiene una potencia de 60 W. Su diseño en color blanco y estilo industrial. Especificaciones: Tipo Ventiladores de techo industrial; Voltaje: 110 V; Potencia nominal: 60 W; Ancho: 25 cm; Alto: 55 cm; Diámetro: 140 cm; Tipo de ventilador: Industrial; Material del cuerpo: Polipropileno; Material de las aspas: Metal; Cuenta con Wifi: No; Cuenta con APP: No; Número de velocidades: 5; Cantidad de aspas: 3; Motor del ventilador: Unidireccional; Velocidad: 259 RPM; Color: Blanco.
4	Mobiliario	Archivador metálico 4 gavetas	Archivador metálico de 4 gavetas de 1.34m de alto x 0.47 de ancho x0.60 de fondo, gavetas montadas sobre correderas full extensión, cerradura lateral, fabricado en lamina cold rolled cla 22, acabado en pintura electrostática en polvo color (gris o negro)
5	Refrigeración	Refrigerador de dos puertas con congelador superior	Refrigerador de dos puertas con congelador superior. Ofrece capacidad neta de 412 L (aprox.314L nevera / 98L congelador), dispensador de agua, tecnología No Frost y motor Digital Inverter. Capacidad total neta: 412 litros; Capacidad del congelador: 98 litros; Capacidad de la nevera: 314 litros; Eficiencia energética: B; Consumo Energético: 36.0kWh/mes; Tecnología de frio: No Frost; Compresor: Digital inverter (mayor ahorro y durabilidad); Conectividad: Wi-Fi integrado con SmartThings App para modo AI Energy; Dimensiones: 700mm (ancho) x 1785 mm (alto) x 672 mm (profundo); Color: Plateado / silver; Funciones: Dispensador de agua exterior, Power Freeze (congelamiento rápido), alarma de puerta abierta; Material de bandejas: Vidrio templado; Modo AI Energy: Analiza patrones de uso para optimizar el funcionamiento del compresor y reducir el consumo. SmartThings: Controla la temperatura y recibe alertas desde el celular. Diseño: Congelador superior (Top Mount) con acabados modernos.
6	Tecnología	Impresora térmica directa para recibos y tirillas de pago	Impresora térmica directa para recibos y tirillas de pago. Dimensiones: 140 mm / 192 mm / 137 mm. Interfaces por modelo: modelo USB tipo B + serial (0-Sub 9 pines - macho).
7	Tecnología	Impresora multifuncional corporativa	Imprime hasta 46 ppm, copia, escanea y envía faxes. Resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 dpi. Capacidad de papel de hasta 2.100 páginas. Disfrute de un escaneado rápido a doble cara con el

			alimentador de documentos de una sola pasada.
8	Audiovisuales	Televisor inteligente (Smart TV) con pantalla de gran formato	Pantalla: 75 pulgadas (189 cm) LED; resolución 4K UHD (3840/times 2160/); Resolución Ultra Alta Definición 4K UHD nativa (3840 x 2160 píxeles). Procesamiento de imagen: Procesador de video con soporte para optimización de imagen basada en algoritmos inteligentes o Inteligencia Artificial (IA) y compatibilidad con tecnología de alto rango dinámico (HDR10 Pro o equivalente) ; Sistema de reconocimiento o asistente de voz integrado desde el control remoto y compatibilidad para ecosistemas de hogar inteligente/compartición de pantalla de dispositivos móviles (Apple AirPlay o equivalentes); sistema operativo webOS (acceso a Netflix, YouTube, Prime Video, Disney+, etc.); Retroiluminación LED con tasa de refresco nativa mínima de 60 Hz; sonido 2.0 canales, 20 W, AI Sound Pro; conectividad: 3 puertos HDMI (compatible con eARC y ALLM), 2 puertos USB, Ethernet, WiFi, Bluetooth; Funciones especiales: Apple / 167.8 / times 96.4 / times 5.99 cm , Dimensiones con base aprox. 145,5 cm de ancho (varía según modelo exacto y soporte), (o su equivalente técnico).
9	Tecnología	Computador todo en uno (All-in-One)	Procesador: Procesador de arquitectura x86 para entorno corporativo, con un mínimo de 10 núcleos de procesamiento físicos, frecuencia base mínima de 3.6 GHz y frecuencia turbo máxima de al menos 4.9 GHz (o rendimiento equivalente o superior); Memoria Ram :8GB; Ddr5:5200 MHZ; Capacidad Disco:512Gb Ssd Interfaz de Conexión: M.2 2280 PCIe Gen3x4 NVMe 1.3; Sistema Operativo: Windows 11 Pro. Las licencias Office estándar LTSC 2024 deben estar registradas en la plataforma TEWNANT de Microsoft a nombre del INPEC http://inpecgovco.onmicrosoft.com/ Puerto Red Gigabit:1; Puertos Usb 3.2:2; Conectividad: ntel Wi-Fi 6y Bluetooth 5.2; Accesorios: Combo de teclado y mouse usb de la misma marca del fabricante del equipo o superior compatibilidad; Otros Puertos:1 Puerto 3.5mm audio y micrófono y lector de tarjetas micro sd; Puertos de Video:Hdmi; Puerto Tipo C:No; Tamaño de Pantalla: Pantalla de 27" Full Hd 1920x1080; Quemador de DVD: No; Puertos USB 2.0:2. Garantia: 12 Meses
10	Tecnología	Estabilizador / regulador de voltaje	Las especificaciones técnicas de un estabilizador o regulador de voltaje: Capacidad 1200 VA; Numero de tomas (4 reguladas, 4 con protección

			contra picos); Voltaje de entrada: 115-230 VAC; Frecuencia: 50/60 Hz; Protección: Contra sobretensiones y fluctuaciones. Indicadores LED: Encendido, protección y sobrecarga; Dimensiones: 87x88x230 mm. Características principales: -Protección Integral: Protege tus equipos electrónicos de daños causados por fluctuaciones de voltaje, sobretensiones y subtensiones. -Estabilizador de voltaje: Mantiene un voltaje de salida estable, asegurando un funcionamiento óptimo de tus dispositivos. -Alta Capacidad: Ideal para proteger equipos de cómputo, televisores y otros dispositivos electrónicos. -Construcción de Alta Calidad: Fabricado con materiales duraderos para garantizar una larga vida útil. Garantía 1 año
11	Audiovisuales	Televisor Smart TV de Gran Formato 85 pulgadas	Televisor inteligente (Smart TV) con tecnología de ultra alta definición de gran formato; Tamaño de la pantalla: Diagonal de ochenta y cinco pulgadas (85") ; Pantalla con tecnología de retroiluminación LED; Resolución Ultra Alta Definición 4K UHD nativa de mínimo 3840 x 2160 píxeles; Sintonizador de Televisión Digital Terrestre (TDT) integrado y certificado para cumplimiento de la norma vigente en Colombia (DVB-T2); Sistema operativo inteligente nativo de fábrica con interfaz de usuario fluida y catálogo de aplicaciones que permita el acceso directo a las plataformas globales más comunes de transmisión de video e interacción multimedia; Ancho: 189 cm; Alto: 113.3 cm; Profundidad: 32.6 cm; Peso: 28.9 kg; Cuenta con bluetooth: Si; Cuenta con Wifi: Si; Cantidad de puertos USB: 1; Cantidad de puertos HDMI: 3; Año de lanzamiento 2026; Potencia parlante: 20 W; Sistema de sonido 2.0 (estereofónico); Tipo: Televisores uhd; Voltaje 100 V, 240 V; Voltaje enchufable Multivoltaje 110/220. Garantía 1 año
12	Audiovisuales	Soporte de pared para TV 85 pulgadas	Elegante acabado superficial de alta calidad con recubrimiento en polvo. * La instalación y reubicación fácil y rápida hace que el movimiento de su televisor sea conveniente. * Ahorra significativamente en tiempo de instalación en comparación con otros sistemas de montaje. * Una sola persona puede instalar o desmontar su televisor fácilmente.

			* Categoría: Soporte de Brazo Doble Móvil * Tamaño de TV: De 45 a 85 Pulgadas * Capacidad de Carga: 40 kilos * Distancia de la Pared: de 5 a 38 centímetros * Rango de Inclinación: 12 grados * Rango de Giro: Hasta 120 Grados * Nivel de Pantalla: 3° * Tratamiento superficial: pintura en polvo con acabado recubierto.
13	Tecnología	Impresora multifuncional inalámbrico a color con tecnología de inyección de tinta	Multifuncional inalámbrico a color con tecnología de inyección de tinta; Sistema integrado de fábrica de tanque continuo de tinta de alta capacidad, con depósitos frontales visibles para el usuario y mecanismo de recarga automatizado con codificación física en las boquillas para prevención de errores de mezcla de color (llenado limpio y sin derrames). Impresión, copiado, escaneo digital y conectividad de red. El equipo debe incluir de fábrica un juego completo de botellas de tinta que garanticen un rendimiento neto mínimo de: Hasta 4.500 páginas en negro y Hasta 7.500 páginas a color. Módulo de conectividad inalámbrica Wi-Fi y Wi-Fi Direct integrado para impresión móvil. Puerto físico USB de alta velocidad para conexión directa a estación de trabajo. Puerto físico de red LAN (Ethernet) para integración en red local. Alimentador Automático de Documentos (ADF) integrado en la parte superior para agilizar procesos de copiado y escaneo de múltiples hojas consecutivas. Controladores nativos totalmente compatibles con sistemas operativos Windows de entorno corporativo (versiones vigentes) y macOS. Garantía y soporte: Garantía técnica limitada de mínimo doce (12) meses (1 año).
14	Tecnología	Escáner de Documentos de Carga Vertical (ADF)	Características: -Tipo de escáner: Alim. Hojas -Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 ppp -Resolución de escaneo, hardware: 600 x 600 ppp -Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Hasta 35 ppm/70 ipm -Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: 3500 páginas -Profundidad en bits: 24 bits (externo), 48 bits (interno) -Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas -Tamaño de escaneo (ADF): máximo: 216 x 3100 mm; mínimo: 50,8 x 50,8 mm -Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo

			ciclo -Escaneado ADF duplex: sí -Tecnología de escaneado: cis/cmos -Funciones avanzadas del escáner: Exposición automática, Límite automático, Detección de color automática, Difuminado/eliminación de fondo, Detección de tamaño automática, Enderezado de contenido, Mejorar contenido, Transmisión múltiple, Alimentación automática, Orientación automática, Omisión multicolor, Omisión del color del canal, Borrado de bordes, Eliminar página en blanco, Combinar páginas, Relleno de agujeros, Permisos de PDF, Separación de documentos -Conectividad, estándar: USB 3.0 -Versión Twain: Windows: TWAIN versión 2.1 de 32 y 64 bits; Mac: n/a -Sistemas operativos compatibles: Microsoft® Windows® (10, 8.1, 7 y XP: 32/64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019); MacOS (Catalina 10.15, Mojave 10.14 y High Sierra 10.13); Linux (Ubuntu, Fedora, Debian, RHEL, Linux Mint, Open Suse y Manjaro); Preparada para Citrix -Software incluido: Windows: Controlador de escaneado HP WIA, controlador de escaneado HP TWAIN (de 32 bits y 64 bits), HP Scan, HP Scanner Tools Utility, I.R.I.S Readiris Pro, I.R.I.S Cardiris, OpenText ISIS -Dimensiones máximas (An x F x Al): 300 x 410 x 310 mm -Peso: 2,7 kg
15	Consumibles	Botella de Tinta Negra para Impresión	Botella de tinta de repuesto original para sistemas de impresión por tanque de tinta continuo. Color de la tinta: Negro de alta densidad y secado rápido. El envase debe contar obligatoriamente con un diseño de boquilla con sistema de llenado codificado automático, limpio y con encaje físico exclusivo, compatible con los tanques de recepción del equipo de destino, impidiendo derrames o la inserción del color equivocado. El bien entregado debe ser un producto original, genuino y nuevo de fábrica, desarrollado directamente por el fabricante del equipo de impresión correspondiente para el cual se oferta, con el fin de garantizar el óptimo desempeño del cabezal térmico y la conservación de la garantía técnica del hardware institucional. La botella de tinta de color negro debe certificar un rendimiento neto de impresión igual o superior a 4.500

			páginas estándar (bajo cobertura de referencia estándar de la industria u homologación ISO/IEC). Envase sellado al vacío de fábrica, rotulado con sus respectivos códigos de lote, fecha de vencimiento visible (con un margen de caducidad no inferior a doce meses al momento de la entrega) y hologramas o sellos térmicos de seguridad del fabricante.
16	Consumibles	Tóner impresora multifuncional / Cartucho de Tóner Monocromático	Cartucho de tóner láser original para unidades de impresión multifuncionales corporativas. Tóner láser monocromático (Polvo negro de alta transferencia). El consumible ofertado debe ser un producto 100% original, nuevo y genuino de fábrica, desarrollado directamente por el fabricante del equipo de destino, con el fin de asegurar la máxima calidad en documentos críticos y la total preservación de la garantía vigente del hardware del Estado. El cartucho debe garantizar un rendimiento mínimo igual o superior a trece mil (13.000) páginas estándar, calculado bajo el estándar internacional de la industria al 5% de cobertura de página (o certificación equivalente bajo normas ISO/IEC). Diseñado específicamente para acoplarse de forma nativa en el compartimento de suministro de los equipos multifuncionales de alta velocidad de la entidad (gama de referencia para modelos tipo IM 460 / IM 370 o equivalentes de la plataforma del fabricante). Dimensiones físicas aproximadas del cartucho (Para verificación de encaje): Aproximadamente 9 cm, ancho: Aproximadamente 9 cm y largo: Aproximadamente 35 cm. Empaque de fábrica sellado herméticamente con bolsa de protección contra la luz y la humedad, caja original con etiquetas de lote de producción, códigos de barras de autenticidad y fecha de vencimiento o vida útil no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega en almacén.
17	Consumibles	Kit de Consumibles / Botellas de Tinta de Colores	Kit completo de botellas de tinta de repuesto original para sistemas de impresión por tanque de tinta continuo de formato estándar. El paquete debe estar integrado obligatoriamente por cuatro (4) botellas de tinta individuales, correspondientes a la escala de colores de la siguiente distribución: -Una (1) botella de color Negro (Referencia técnica o equivalente: 664120). -Una (1) botella de color Cian / Azul (Referencia técnica o equivalente: 664220). -Una (1) botella de color Magenta / Rosado

			(Referencia técnica o equivalente: 664320). -Una (1) botella de color Amarillo (Referencia técnica o equivalente: 664420). Todas las botellas de tinta incluidas en el kit deben ser productos 100% originales, nuevos y genuinos de fábrica, elaborados directamente por el fabricante del equipo de destino. Esto garantiza la protección de los inyectores del cabezal piezoeléctrico y la durabilidad del hardware de la entidad. El kit de tintas debe ser técnica y físicamente compatible de forma nativa con los depósitos y sistemas de inyección de los equipos de la serie técnica de referencia (gama tipo L380 / L1380 o equivalente de la plataforma del fabricante). Rendimiento neto mínimo esperado por kit: -Botella negra: Rendimiento igual o superior a 4.500 páginas estándar. -Botellas de color (combinadas): Rendimiento igual o superior a 7.500 páginas estándar al 5% de cobertura de página. Cada envase debe venir sellado de fábrica en empaque plástico hermético o al vacío, rotulado con sus marcas de autenticidad, hologramas de seguridad del fabricante y fecha de vencimiento que garantice una vida útil mínima de doce (12) meses al momento de ingresar al almacén.
18	Refrigeración	Especificación Técnica para Refrigerador Compacto de Dos Puertas (Tipo Minibar)	Refrigerador compacto de instalación independiente con sistema de dos puertas externas independientes. · Capacidad total neta: Volumen total nominal mínimo de noventa litros (90 L) o su equivalente en rango técnico (entre 90 y 92 litros / 3.2 pies cúbicos). · Configuración y distribución de almacenamiento: o Compartimento superior destinado exclusivamente a congelación separada, con una capacidad neta no inferior a ocho litros (8 L / 0.3 pies cúbicos). o Compartimento inferior destinado a refrigeración de alimentos frescos y bebidas, con una capacidad neta mínima de ochenta y dos litros (82 L / 2.9 pies cúbicos). · Método de enfriamiento: Enfriamiento mecánico por compresor de alta eficiencia térmica y bajo consumo de energía. · Sistema de descongelación: Sistema de descongelación automática libre de escarcha (No Frost / Sin escarcha). · Control de temperatura: Termostato analógico o

			digital ajustable con un mínimo de tres (3) niveles de calibración independientes. · Nivel de ruido operativo: Funcionamiento de bajo ruido optimizado para entornos de oficina o espacios de descanso, con un impacto acústico que no supere los 38 dB (decibeles). · Características físicas y ergonomía del chasis: o Puertas metálicas con diseño de orientación reversible (con capacidad de configurarse para apertura hacia la izquierda o hacia la derecha según la necesidad del espacio). o Organización interna compuesta por estantes o entrepaños fabricados en vidrio templado, removibles y ajustables en altura para adaptarse a recipientes de gran tamaño. · Dimensiones físicas máximas de referencia (Rangos tolerables de espacio): o Ancho: Hasta 49 cm (equivalente a ~18.9 pulgadas). o Profundidad: Hasta 47 cm (equivalente a ~18.2 pulgadas). o Alto: Hasta 85 cm (equivalente a ~33.2 pulgadas). · Peso neto de referencia del dispositivo: Peso aproximado no superior a diecinueve kilogramos (19 kg / 40 libras). · Alimentación y estándar eléctrico: Voltaje de operación compatible con la red nacional de 110V - 115V AC a 60 Hz. · Acabado exterior / Color: Acabado exterior moderno en color negro sólido de alta resistencia al desgaste. · Garantía comercial: Cobertura de garantía técnica integral mínima de doce (12) meses (1 año) frente a defectos de fabricación o fallas en el compresor.
19	Ergonomía	Apoyapiés	Descansa pies en plástico de alta resistencia (poliestireno), con estructura reforzada. Base con superficie de relieve en caucho antideslizante. Resistencia a la humedad y al impacto. Ajustable en al menos 3 posiciones de altura y diseño con movimiento basculante.
20	Mobiliario	Silla para puesto de guardia	Silla en polipropileno inyectado con espaldar medio y ancho, con apoyo lumbar. Asiento anatómico con cascada amplia en el borde delantero. Espaldar y asiento tapizado en piel integral, con cubierta texturizada, acolchado e impermeable. Ajuste neumático de altura, controlado por palanca. Columna Neumática tipo Cajero Larga.

			Apoyapiés antideslizantes ajustables en altura. Base 01 tubular de 1", con pintura electrostática diámetro 560 mm. Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín.

B) CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe adjuntar ficha técnica o catálogo de todos los equipos y demás dispositivos ofrecidos (equipos de cómputo, impresoras, scanner, video beam.tv, pantallas), para lo cual puede aportar el catálogo impreso o referencia URL, o dirección web, siempre y cuando esta sea del fabricante de los equipos de cómputo y demás dispositivos ofrecidos.

El proponente deberá allegar junto con su oferta una carta o certificación expedida directamente por el fabricante de los equipos de cómputo ofertados (o por su representante autorizado en Colombia), dirigida específicamente al presente proceso de selección. En dicho documento se deberá acreditar que el oferente está autorizado para comercializar, distribuir y soportar los equipos propuestos, garantizando además que los bienes a suministrar son nuevos, originales, no remanufacturados y que cuentan con el respaldo y garantía directa de fábrica por el término exigido en el presente documento Las fichas técnicas, catálogos y folletos del fabricante son obligatorios, y soportaran todos los ofrecimientos.

El comité evaluador procederá a evaluar lo establecido en los catálogos adjuntos a la oferta y a la propuesta técnica en si para efectos de verificación que coincidan los documentos, esto es de obligatorio cumplimiento para los ítems de equipos tecnológicos, como equipos de cómputo, impresoras y scanner.

En este sentido se deja como entendido que los oferentes deben aportar anexo técnico, tal como se indicó.

C) CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de mobiliario, equipos tecnológicos, electrodomésticos, consumibles de impresión y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de las condiciones de atención y funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar, el Municipio de Melgar, a través de la Secretaría de Gobierno, considera pertinente incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social relacionados con la adquisición, entrega y utilización de los bienes.

Para la identificación de dichos criterios se tomaron como referencia los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, especialmente los contenidos en la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, atendiendo a las características de los productos objeto de suministro y a la necesidad de garantizar condiciones de participación proporcionales y no discriminatorias.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con el suministro de mobiliario, equipos tecnológicos, electrodomésticos, consumibles de impresión y demás elementos destinados al fortalecimiento de las condiciones de atención y funcionamiento de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Melgar, se establecen los siguientes criterios ambientales y sociales, orientados a promover el uso eficiente de los recursos, el manejo adecuado de los residuos que puedan generarse durante la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad aplicables.

Los criterios se formulan atendiendo a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y selección objetiva, procurando que los medios de verificación sean sencillos, pertinentes y acordes con las características de los bienes objeto de suministro.

ETAPA PRECONTRACTUAL	
CRITERIOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
a) Manifestar el compromiso de cumplir la normativa ambiental aplicable al suministro de equipos tecnológicos, electrodomésticos, mobiliario y consumibles de impresión.	Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal.
b) Comprometerse a entregar los equipos eléctricos y electrónicos conforme a las especificaciones técnicas y requisitos de eficiencia energética que les sean legalmente aplicables.	Carta de compromiso del proponente. Las características se verificarán mediante fichas técnicas cuando corresponda.
c) Comprometerse a entregar los consumibles de impresión debidamente identificados y empacados, observando las disposiciones de seguridad y etiquetado aplicables a cada producto.	Carta de compromiso del proponente.
d) Manifestar el compromiso de manejar adecuadamente los empaques y demás residuos que se generen directamente durante la entrega o instalación de los bienes, conforme a la normativa aplicable.	Carta de compromiso del proponente.
e) Manifestar el compromiso de cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables al personal vinculado a la ejecución contractual.	Carta de compromiso del proponente.
f) Comprometerse a garantizar un trato respetuoso y no discriminatorio al personal que intervenga en la ejecución del contrato, así como a observar las condiciones de seguridad e ingreso establecidas por el establecimiento penitenciario.	Carta de compromiso del proponente.
g) Contar con el plan de gestión integral de los desechos o residuos peligrosos establecidos en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el decreto 1076 de 2015 y su compromiso con el medio ambiente, el proponente deberá aportar relación contractual expedida por una empresa competente que cuente con idoneidad para recolección, transporte y manejo o disposición final de residuo peligrosos especiales, generados por la entidad en el ejecución del contrato que se suscriba, es decir residuos	Contrato entre la empresa autorizada por la CAR y el oferente., con sus respectivos permisos y documentos que sustenten el presente requerimiento

tecnológicos - toner, Que son residuos sólidos peligroso para el medio ambiente, los que van a ser reemplazados sean recolectados por el futuro contratista para la disposición final	
ETAPA CONTRACTUAL	
CRITERIOS	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
a) Entregar los bienes en condiciones adecuadas de embalaje, identificación y protección, procurando reducir la generación innecesaria de residuos.	Acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por quienes corresponda, con verificación de la supervisión.
b) Garantizar que los equipos eléctricos y electrónicos entregados correspondan a las especificaciones técnicas contratadas y cumplan las disposiciones aplicables a su naturaleza.	Fichas técnicas o documentación del producto, cuando corresponda, y verificación durante el recibo de los bienes
c) Retirar y manejar adecuadamente los empaques y residuos generados directamente por el contratista durante la entrega o instalación, cuando corresponda.	Verificación física durante la entrega y acta de recibo a satisfacción.
d) Entregar los consumibles de impresión en sus respectivos empaques, debidamente identificados y en condiciones apropiadas para su utilización.	Verificación física durante la entrega y acta de recibo a satisfacción.
e) Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que correspondan durante la ejecución contractual.	Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente sean exigibles, y verificación de la supervisión.

2. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación* publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante define el 31 de diciembre de 2025 como fecha de corte para la verificación de requisitos habilitantes financieros teniendo en cuenta que: (i) que la persona inscrita en el RUP debe presentar información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y (ii) las empresas generan sus estados financieros del año fiscal anterior después del primer trimestre del año.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,03
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total × 100	Menor o igual al 0,55 (55 %)
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 3,52

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en para la acreditación de la Capacidad Organizacional

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional /	Mayor o igual al 4,9 %

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
	Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo Total	Mayor o igual al 3,7 %

Las propuestas que no cumplan con los resultados mínimos exigidos en los indicadores anteriores, se inhabilitan para continuar en el proceso de evaluación establecido en este pliego.

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de la información financiera de cada componente del indicador presentado por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador**, en consideración del porcentaje de participación** de los miembros que integran al proponente plural.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme, y extranjeros sin domicilio o sucursal con el formulario indicadores Financieros.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de Alcaldía de Melgar puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

4.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) **SE HARÁ USO EXCLUSIVAMENTE DEL PRECIO**, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

4. OFERTA

5.1 PRESENTACIÓN

Se debe diligenciar el Formato para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Melgar- Tolima lo considerará incluido en el valor de la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Melgar - Tolima

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N° 03, “PROPUESTA ECONOMICA”

El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del SECOP II

El contrato se ejecutará hasta la suma definida en la oferta económica y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4, del presente estudio previo. (**4. valor estimado del contrato**).

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato No. 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciado el **Anexo “PROPUESTA ECONOMICA”**.

En este anexo deberá indicar el valor unitario por ítem.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos nacionales y municipales y todos los costos directos e indirectos.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

El valor de la PROPUESTA ECONOMICA –no podrá ser superior al valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad.

El proponente deberá cumplir con las actividades, elementos y precios establecidos de acuerdo con lo requerido en el estudio previo y pliego de condiciones, garantizando la satisfacción de la necesidad del MUNICIPIO.

El proponente debe presentar su PROPUESTA ECONOMICA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta económica deberá presentarse por el valor unitario de cada uno de los ítems, el valor total, las cantidades de cada ítem, requeridos en el anexo Oferta Económica, en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los servicios.
- El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano por exceso a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función “redondear” del programa Excel asignando al número de decimales el valor de (0) cero.
- Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.
- El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor total unitario del o de los ítems, ni de sus valores unitarios, establecido por la entidad so pena del rechazo de la propuesta.
- El valor unitario de los ítems deberá ser diligenciada en el formato de oferta económica de la entidad estatal de acuerdo con el detalle en ella implícita, en caso de con concordar la información de acuerdo con su naturaleza financiera será rechazada.
- El proponente no podrá modificar el anexo económico so pena de rechazo de la oferta
- Las condiciones de detalle, cantidades y unidades de medida no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El proponente debe diligenciar su Oferta Económica en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en el caso de que la oferta económica se adjunte en otro sobre, se declara como RECHAZADA.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto unitario o total establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

5. Revisión de los Requisitos Habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento establecido por la Entidad o en caso de no hacerlo, en cualquier momento antes de la adjudicación.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe elaborar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2., el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

6. Evaluación de las Ofertas

Las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

7. Declaratoria de Desierta

La Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores

jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. Retiro de la Oferta

El Proponente que opte por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrá retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9. Devolución de Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

10. Causales de Rechazo

1. Cuando las Ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
2. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello, y que no subsanados dentro del plazo establecido.
4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas legales complementarias.
5. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones, y que no subsanados dentro del plazo establecido o cuando intente subsanar con requisitos o circunstancias adquiridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Cuando la oferta sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o se entregue en un lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones.

7. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y dicha acta de conformación no sea aportada con la propuesta.
8. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o modifique el anexo de la propuesta económica.
9. Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, y que no sea subsanada dentro del plazo establecido.
11. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
12. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
13. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
14. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios o uniones temporales.
15. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Municipio de Melgar.
16. Cuando se solicite al proponente subsanar o aclarar alguno de los documentos o de los requisitos y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
17. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte en la propuesta, presentada en la fecha de cierre, el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la hora establecida en la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.
19. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados.
20. Cuando algún ítem de la propuesta económica supere los valores unitarios establecidos por la entidad en los estudios previos.
21. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos o no vaya firmada por el representante legal y avalada por el diseñador.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre. Cuando se forme parte de más de un consorcio o unión temporal o haciendo parte de uno de estos se presente propuesta de manera individual, en este caso la entidad solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
23. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes.
24. Cuando incurra en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 1474 de 2011.

25. Cuando se modifique el formato establecido para la propuesta económica o cuando el mismo no vaya firmado por el profesional que lo avala.
26. La entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.
27. El proponente debe diligenciar su Oferta Económica en los campos habilitados en el Sobre No. 2 ECONÓMICO directamente en la plataforma con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en el caso de que la oferta económica se adjunte en otro sobre, se declara como RECHAZADA.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

12.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al Sobre No. 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

12.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

12.4 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

12.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Municipio de Melgar, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

12.6 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

12.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

Municipio de Melgar, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicará el informe respectivo.

Los oferentes, por una sola vez podrán pronunciarse sobre el informe de evaluación y las respuestas a las observaciones.

Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

12.8 AUDIENCIA PÚBLICA DE REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El presente proceso se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, bajo los siguientes parámetros:

Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa electrónica los proponentes que resulten habilitados, diligencia que se llevara a cabo en el lugar, fecha y hora establecido en el cronograma del presente proceso. Los proponentes habilitados participaran en la subasta, por lo que la entidad procederá a abrir el sobre número 2 y verificara que el oferente indique todos los bienes requeridos con las características.

12.9 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Las reglas de la subasta inversa se sujetarán en todo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015.

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) La fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio de oferta TOTAL más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

12.10 PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Apertura del sobre económico

La entidad verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. ¿Cuándo en la propuesta no repose el Anexo Nº 7 “Propuesta Económica” ; será RECHAZADA

12.11 REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1.**Valor de la oferta inicial:** El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2.**Margen mínimo:** El margen mínimo de mejora de la oferta será del 0.5% sobre el último lance válido.

3.**Lance válido**: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4.**Lance no válido**: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, Municipio no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a la entidad, el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

EMPATE

Si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas contenidas en la ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, si al finalizar la subasta inversa se presenta un empate, la Entidad Estatal deberá aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo

35 de la Ley2069 de 2020 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

A continuación, se enlista una a una los documentos para acreditar la aplicación de desempate:

FACTOR DESEMPATE	**FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SE SOLICITA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENLISTAS A CONTINUACIÓN PARA APLICAR EL DESEMPATE**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el

	certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas Del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).

	La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al Número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de Sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de

de pensión establecido en la Ley.	pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal

	cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, así: Personas naturales: mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, en la que conste el tamaño empresarial de la MIPYME, adjuntando copia del registro mercantil.

	Personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de la MIPYME, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. La clasificación empresarial deberá corresponder a los rangos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o en las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. De manera alternativa, la MIPYME podrá acreditar su condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes —RUP—, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a MIPYMES, el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el RUP, según corresponda, deberá tener una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Cooperativas o asociaciones mutuales Las cooperativas o asociaciones mutuales deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda. Cuando pretendan acreditar adicionalmente la condición de MIPYME, deberán cumplir las reglas aplicables a las personas jurídicas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, deberán aportar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal, salvo que acrediten dicha condición mediante

	un RUP vigente y en firme. La condición de cooperativa o de entidad de la economía solidaria no acredita, por sí sola, el tamaño empresarial de MIPYME; este deberá demostrarse conforme a las reglas de clasificación empresarial aplicables. Las empresas cooperativas y de la economía solidaria que sean clasificadas como MIPYMES deben recibir el mismo tratamiento previsto para estas empresas en materia de contratación pública.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MIPYMES deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento	Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales

(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. En caso de que, una vez finalizada la subasta inversa, persista el empate entre dos o más oferentes después de aplicar los criterios legales de desempate, la Entidad Estatal realizará el sorteo previsto en los documentos del proceso, en presencia de los oferentes empatados.	Para tal efecto, se introducirán en una balotera las balotas necesarias, cada una identificada con el número asignado previamente a uno de los oferentes empatados. La primera balota extraída determinará el oferente adjudicatario y la segunda, cuando corresponda, establecerá el siguiente orden de elegibilidad. Del procedimiento se dejará constancia en el acta respectiva.

6 ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el contrato por el valor de la oferta presentada, como resultado del desarrollo de la subasta o de la oferta presentada por el único oferente habilitado.

En la ejecución del contrato el proponente adjudicatario deberá suministrar los elementos con las especificaciones técnicas consignadas en el anexo técnico.

El proponente adjudicatario, deberá indicar previamente a la suscripción del contrato, el valor unitario y total por ítem, de conformidad con el valor final establecido en el evento de subasta inversa presencial.

En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y el Municipio, no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

6.1. ADJUDICACION A UNICO OFERENTE:

Si en el presente proceso contractual se llegaré a presentar un único oferente que cumpla con la ficha técnica y esté habilitado, o sólo un oferente quedaré habilitado y cumpla con la ficha técnica, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 20915, el Municipio abrirá la oferta económica del único habilitado y si la misma es igual o inferior al presupuesto establecido para el presente proceso contractual, se le adjudicará el contrato al único proponente habilitado, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

La audiencia pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

IX Acuerdos Comerciales

En virtud del numeral 8, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, considerado como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

Conforme a lo anterior, el MUNICIPIO verificó de acuerdo al Anexo 1 del Manual, dirigido a entidades territoriales Municipales, estableciendo:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

X Riesgos

Se encuentran publicados como parte de los estudios y documentos previos.

XI Garantías

A. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima por el valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La Garantía podrá consistir en:
- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.

- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

B. Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th></th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y (12) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

XII Supervisión

LA **SECRETARIA DE GOBIERNO** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 265 del 16 de julio de 2026 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a. Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b. Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
b) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
c) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
d) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
e) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
f) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
g) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
h) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido

por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.

i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

28. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION

A. VEEDURÍA

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y el Municipio, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos. Hasta la liquidación definitiva del contrato.

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO, así como a los funcionarios, agentes y empleados del MUNICIPIO, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, este le comunicara tal situación por escrito al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si EL MUNICIPIO estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al CONTRATISTA, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que si EL MUNICIPIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, será descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

C. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

D. PUBLICACIONES E INFORMACIONES

El Municipio se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre el contrato.

E. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

F. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción

1. MULTAS:

El **MUNICIPIO,** podrá sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas **hasta** del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLAUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores

XIV Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla - Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	17 de noviembre de 2026
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	17 de noviembre de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	Hasta 24 de noviembre de 2026 Hasta las 11:59 pm
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	25 de noviembre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	25 de noviembre de 2026
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.	25 de noviembre de 2026
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	26 de noviembre de 2026 Hasta las 03:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	27 de noviembre de 2026
Plazo máximo para expedir adendas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	27 de noviembre de 2026 Hasta las 07:00 pm
Presentación de Ofertas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	01 de diciembre de 2026 hasta las 10:00 am
Apertura de ofertas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	01 de diciembre de 2026 hasta las 10:10 am
Informe de presentación de Ofertas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	01 de diciembre de 2026 hasta las 10:30 am
Publicación del informe de verificación o evaluación.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	02 de diciembre de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	Hasta el 07 de diciembre de 2026 Hasta las 11:59 pm
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026
Apertura del sobre económico	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026 a las 02:00 PM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026 a las 02:30 PM

Fecha de inicio subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026 a las 04:00 PM
Fecha fin subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026 a las 04:45 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	09 de diciembre de 2026
Firma del Contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	10 de diciembre de 2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii	10 de diciembre de 2026

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la publicación del proceso contractual y el mismo se expide y publica a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil Veintiséis (2026) en el Municipio de Melgar.

ORIGINAL FIRMADO

AURA KATHERINE DÍAZ PÁEZ
SECRETARIA GOBIERNO
Ordenador del Gasto – Delegado
(Decreto 0405 de 2026)

Proyectó: Nancy Alejandra Góngora Pérez **/** Profesional de la Dirección de Contratación
Reviso: Nelson Javier Sabogal Parra / Asesor Dirección de Contratación
Aprobó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación

ANEXO 1 - FORMATO ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Mobiliario	Escritorio sencillo de oficina y trabajo con 3 cajones, puesto 75 x 120 x 60	Escritorio sencillo de oficina y trabajo con 3 cajones con llave; producido en MDP y acabado en pintura UV que completan el producto con resistencia y durabilidad. Ancho: 75 cm; dimensiones: 75 x 120 x 60 cm; alto: 120 cm; profundidad: 60 cm; material de cubierta MDP; tipo de escritorio o mesa de trabajo: escritorio; material de estructura: acero; color: beige; cubierta con altura regulable: no; cantidad de cajones: 3; forma: rectangular; talla: unidad.
2	Mobiliario	Escritorio ejecutivo de oficina y trabajo, 3 cajones	Escritorio ejecutivo moderno con archivador, escritorio grande de oficina en casa con cajones, archivador de madera de 3 cajones, estación de trabajo espaciosa para oficina(café). Color: marrón. Profundidad: 1 cm; altura: 19 cm; ancho: 49 cm; largo: 153 cm.
3	Ventilación	Ventilador de techo industrial sin luz 7946cfm, 3 aspas, 142 cm, blanco, control pared	Ventilador industrial cuenta con 3 aspas de metal y un potente motor unidireccional que opera a 259 RPM. Ofrece 5 velocidades ajustables y tiene una potencia de 60 W. Su diseño en color blanco y estilo industrial. Especificaciones: Tipo Ventiladores de techo industrial; Voltaje: 110 V; Potencia nominal: 60 W; Ancho: 25 cm; Alto: 55 cm; Diámetro: 140 cm; Tipo de ventilador: Industrial; Material del cuerpo: Polipropileno; Material de las aspas: Metal; Cuenta con Wifi: No; Cuenta con APP: No; Número de velocidades: 5; Cantidad de aspas: 3; Motor del ventilador: Unidireccional; Velocidad: 259 RPM; Color: Blanco.
4	Mobiliario	Archivador metálico 4 gavetas	Archivador metálico de 4 gavetas de 1.34m de alto x 0.47 de ancho x0.60 de fondo, gavetas montadas sobre correderas full extensión, cerradura lateral, fabricado en lamina cold rolled cla 22, acabado en pintura electrostática en polvo color (gris o negro)
5	Refrigeración	Refrigerador de dos puertas con congelador superior	Refrigerador de dos puertas con congelador superior. Ofrece capacidad neta de 412 L (aprox.314L nevera / 98L congelador), dispensador de agua, tecnología No Frost y motor Digital Inverter. Capacidad total neta: 412 litros; Capacidad del congelador: 98 litros; Capacidad de la nevera: 314 litros; Eficiencia energética: B; Consumo Energético:

			36.0kWh/mes; Tecnología de frio: No Frost; Compresor: Digital inverter (mayor ahorro y durabilidad); Conectividad: Wi-Fi integrado con SmartThings App para modo AI Energy; Dimensiones: 700mm (ancho) x 1785 mm (alto) x 672 mm (profundo); Color: Plateado / silver; Funciones: Dispensador de agua exterior, Power Freeze (congelamiento rápido), alarma de puerta abierta; Material de bandejas: Vidrio templado; Modo AI Energy: Analiza patrones de uso para optimizar el funcionamiento del compresor y reducir el consumo. SmartThings: Controla la temperatura y recibe alertas desde el celular. Diseño: Congelador superior (Top Mount) con acabados modernos.
6	Tecnología	Impresora térmica directa para recibos y tirillas de pago	Impresora térmica directa para recibos y tirillas de pago. Dimensiones: 140 mm / 192 mm / 137 mm. Interfaces por modelo: modelo USB tipo B + serial (0-Sub 9 pines ‑ macho).
7	Tecnología	Impresora multifuncional corporativa	Imprime hasta 46 ppm, copia, escanea y envía faxes. Resolución máxima de impresión de 1200 x 1200 dpi. Capacidad de papel de hasta 2.100 páginas. Disfrute de un escaneado rápido a doble cara con el alimentador de documentos de una sola pasada.
8	Audiovisuales	Televisor inteligente (Smart TV) con pantalla de gran formato	Pantalla: 75 pulgadas (189 cm) LED; resolución 4K UHD (3840/times 2160/); Resolución Ultra Alta Definición 4K UHD nativa (3840 x 2160 píxeles). Procesamiento de imagen: Procesador de video con soporte para optimización de imagen basada en algoritmos inteligentes o Inteligencia Artificial (IA) y compatibilidad con tecnología de alto rango dinámico (HDR10 Pro o equivalente) ; Sistema de reconocimiento o asistente de voz integrado desde el control remoto y compatibilidad para ecosistemas de hogar inteligente/compartición de pantalla de dispositivos móviles (Apple AirPlay o equivalentes); sistema operativo webOS (acceso a Netflix, YouTube, Prime Video, Disney+, etc.); Retroiluminación LED con tasa de refresco nativa mínima de 60 Hz; sonido 2.0 canales, 20 W, AI Sound Pro; conectividad: 3 puertos HDMI (compatible con eARC y ALLM), 2 puertos USB, Ethernet, WiFi, Bluetooth; Funciones especiales: Apple / 167.8 / times 96.4 / times 5.99 cm , Dimensiones con base aprox. 145,5 cm de ancho (varía según modelo exacto y soporte), (o su equivalente técnico).
9	Tecnología	Computador todo	Procesador: Procesador de arquitectura x86 para

		en uno (All-in-One)	entorno corporativo, con un mínimo de 10 núcleos de procesamiento físicos, frecuencia base mínima de 3.6 GHz y frecuencia turbo máxima de al menos 4.9 GHz (o rendimiento equivalente o superior); Memoria Ram :8GB; Ddr5:5200 MHZ; Capacidad Disco:512Gb Ssd Interfaz de Conexión: M.2 2280 PCIe Gen3x4 NVMe 1.3; Sistema Operativo: Windows 11 Pro. Las licencias Office estándar LTSC 2024 deben estar registradas en la plataforma TEWNANT de Microsoft a nombre del INPEC http://inpecgovco.onmicrosoft.com/ Puerto Red Gigabit:1; Puertos Usb 3.2:2; Conectividad: ntel Wi-Fi 6y Bluetooth 5.2; Accesorios: Combo de teclado y mouse usb de la misma marca del fabricante del equipo o superior compatibilidad; Otros Puertos:1 Puerto 3.5mm audio y micrófono y lector de tarjetas micro sd; Puertos de Video:Hdmi; Puerto Tipo C:No; Tamaño de Pantalla: Pantalla de 27" Full Hd 1920x1080; Quemador de DVD: No; Puertos USB 2.0:2. Garantia: 12 Meses
10	Tecnología	Estabilizador / regulador de voltaje	Las especificaciones técnicas de un estabilizador o regulador de voltaje: Capacidad 1200 VA; Numero de tomas (4 reguladas, 4 con protección contra picos); Voltaje de entrada: 115-230 VAC; Frecuencia: 50/60 Hz; Protección: Contra sobretensiones y fluctuaciones. Indicadores LED: Encendido, protección y sobrecarga; Dimensiones: 87x88x230 mm. Características principales: -Protección Integral: Protege tus equipos electrónicos de daños causados por fluctuaciones de voltaje, sobretensiones y subtensiones. -Estabilizador de voltaje: Mantiene un voltaje de salida estable, asegurando un funcionamiento óptimo de tus dispositivos. -Alta Capacidad: Ideal para proteger equipos de cómputo, televisores y otros dispositivos electrónicos. -Construcción de Alta Calidad: Fabricado con materiales duraderos para garantizar una larga vida útil. Garantía 1 año
11	Audiovisuales	Televisor Smart TV de Gran Formato 85 pulgadas	Televisor inteligente (Smart TV) con tecnología de ultra alta definición de gran formato; Tamaño de la pantalla: Diagonal de ochenta y cinco pulgadas (85") ; Pantalla con tecnología de retroiluminación LED; Resolución Ultra Alta Definición 4K UHD nativa de mínimo 3840 x 2160 píxeles; Sintonizador de

			Televisión Digital Terrestre (TDT) integrado y certificado para cumplimiento de la norma vigente en Colombia (DVB-T2); Sistema operativo inteligente nativo de fábrica con interfaz de usuario fluida y catálogo de aplicaciones que permita el acceso directo a las plataformas globales más comunes de transmisión de video e interacción multimedia; Ancho: 189 cm; Alto: 113.3 cm; Profundidad: 32.6 cm; Peso: 28.9 kg; Cuenta con bluetooth: Si; Cuenta con Wifi: Si; Cantidad de puertos USB: 1; Cantidad de puertos HDMI: 3; Año de lanzamiento 2026; Potencia parlante: 20 W; Sistema de sonido 2.0 (estereofónico); Tipo: Televisores uhd; Voltaje 100 V, 240 V; Voltaje enchufable Multivoltaje 110/220. Garantía 1 año
12	Audiovisuales	Soporte de pared para TV 85 pulgadas	Elegante acabado superficial de alta calidad con recubrimiento en polvo. * La instalación y reubicación fácil y rápida hace que el movimiento de su televisor sea conveniente. * Ahorra significativamente en tiempo de instalación en comparación con otros sistemas de montaje. * Una sola persona puede instalar o desmontar su televisor fácilmente. * Categoría: Soporte de Brazo Doble Móvil * Tamaño de TV: De 45 a 85 Pulgadas * Capacidad de Carga: 40 kilos * Distancia de la Pared: de 5 a 38 centímetros * Rango de Inclinación: 12 grados * Rango de Giro: Hasta 120 Grados * Nivel de Pantalla: 3° * Tratamiento superficial: pintura en polvo con acabado recubierto.
13	Tecnología	Impresora multifuncional inalámbrico a color con tecnología de inyección de tinta	Multifuncional inalámbrico a color con tecnología de inyección de tinta; Sistema integrado de fábrica de tanque continuo de tinta de alta capacidad, con depósitos frontales visibles para el usuario y mecanismo de recarga automatizado con codificación física en las boquillas para prevención de errores de mezcla de color (llenado limpio y sin derrames). Impresión, copiado, escaneo digital y conectividad de red. El equipo debe incluir de fábrica un juego completo de botellas de tinta que garanticen un rendimiento neto mínimo de: Hasta 4.500 páginas en negro y Hasta 7.500 páginas a color. Módulo de conectividad inalámbrica Wi-Fi y Wi-Fi Direct integrado para impresión móvil. Puerto físico USB de alta velocidad para conexión directa a estación de

			trabajo. Puerto físico de red LAN (Ethernet) para integración en red local. Alimentador Automático de Documentos (ADF) integrado en la parte superior para agilizar procesos de copiado y escaneo de múltiples hojas consecutivas. Controladores nativos totalmente compatibles con sistemas operativos Windows de entorno corporativo (versiones vigentes) y macOS. Garantía y soporte: Garantía técnica limitada de mínimo doce (12) meses (1 año).
14	Tecnología	Escáner de Documentos de Carga Vertical (ADF)	Características: -Tipo de escáner: Alim. Hojas -Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 ppp -Resolución de escaneo, hardware: 600 x 600 ppp -Velocidad de escaneo del alimentador automático de documentos: Hasta 35 ppm/70 ipm -Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: 3500 páginas -Profundidad en bits: 24 bits (externo), 48 bits (interno) -Capacidad del alimentador automático de documentos: Estándar, 50 hojas -Tamaño de escaneo (ADF): máximo: 216 x 3100 mm; mínimo: 50,8 x 50,8 mm -Opciones de escaneo (ADF): Ambas caras en un solo ciclo -Escaneado ADF duplex: sí -Tecnología de escaneado: cis/cmos -Funciones avanzadas del escáner: Exposición automática, Límite automático, Detección de color automática, Difuminado/eliminación de fondo, Detección de tamaño automática, Enderezado de contenido, Mejorar contenido, Transmisión múltiple, Alimentación automática, Orientación automática, Omisión multicolor, Omisión del color del canal, Borrado de bordes, Eliminar página en blanco, Combinar páginas, Relleno de agujeros, Permisos de PDF, Separación de documentos -Conectividad, estándar: USB 3.0 -Versión Twain: Windows: TWAIN versión 2.1 de 32 y 64 bits; Mac: n/a -Sistemas operativos compatibles: Microsoft® Windows® (10, 8.1, 7 y XP: 32/64 bits, 2008 R2, 2012 R2, 2016, 2019); MacOS (Catalina 10.15, Mojave 10.14 y High Sierra 10.13); Linux (Ubuntu, Fedora, Debian, RHEL, Linux Mint, Open Suse y Manjaro); Preparada para Citrix -Software incluido: Windows: Controlador de escaneado HP WIA, controlador de escaneado HP

			TWAIN (de 32 bits y 64 bits), HP Scan, HP Scanner Tools Utility, I.R.I.S Readiris Pro, I.R.I.S Cardiris, OpenText ISIS -Dimensiones máximas (An x F x Al): 300 x 410 x 310 mm -Peso: 2,7 kg
15	Consumibles	Botella de Tinta Negra para Impresión	Botella de tinta de repuesto original para sistemas de impresión por tanque de tinta continuo. Color de la tinta: Negro de alta densidad y secado rápido. El envase debe contar obligatoriamente con un diseño de boquilla con sistema de llenado codificado automático, limpio y con encaje físico exclusivo, compatible con los tanques de recepción del equipo de destino, impidiendo derrames o la inserción del color equivocado. El bien entregado debe ser un producto original, genuino y nuevo de fábrica, desarrollado directamente por el fabricante del equipo de impresión correspondiente para el cual se oferta, con el fin de garantizar el óptimo desempeño del cabezal térmico y la conservación de la garantía técnica del hardware institucional. La botella de tinta de color negro debe certificar un rendimiento neto de impresión igual o superior a 4.500 páginas estándar (bajo cobertura de referencia estándar de la industria u homologación ISO/IEC). Envase sellado al vacío de fábrica, rotulado con sus respectivos códigos de lote, fecha de vencimiento visible (con un margen de caducidad no inferior a doce meses al momento de la entrega) y hologramas o sellos térmicos de seguridad del fabricante.
16	Consumibles	Tóner impresora multifuncional / Cartucho de Tóner Monocromático	Cartucho de tóner láser original para unidades de impresión multifuncionales corporativas. Tóner láser monocromático (Polvo negro de alta transferencia). El consumible ofertado debe ser un producto 100% original, nuevo y genuino de fábrica, desarrollado directamente por el fabricante del equipo de destino, con el fin de asegurar la máxima calidad en documentos críticos y la total preservación de la garantía vigente del hardware del Estado. El cartucho debe garantizar un rendimiento mínimo igual o superior a trece mil (13.000) páginas estándar, calculado bajo el estándar internacional de la industria al 5% de cobertura de página (o certificación equivalente bajo normas ISO/IEC). Diseñado específicamente para acoplarse de forma nativa en el compartimento de suministro de los equipos multifuncionales de alta velocidad de la

			entidad (gama de referencia para modelos tipo IM 460 / IM 370 o equivalentes de la plataforma del fabricante). Dimensiones físicas aproximadas del cartucho (Para verificación de encaje): Aproximadamente 9 cm, ancho: Aproximadamente 9 cm y largo: Aproximadamente 35 cm. Empaque de fábrica sellado herméticamente con bolsa de protección contra la luz y la humedad, caja original con etiquetas de lote de producción, códigos de barras de autenticidad y fecha de vencimiento o vida útil no inferior a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega en almacén.
17	Consumibles	Kit de Consumibles / Botellas de Tinta de Colores	Kit completo de botellas de tinta de repuesto original para sistemas de impresión por tanque de tinta continuo de formato estándar. El paquete debe estar integrado obligatoriamente por cuatro (4) botellas de tinta individuales, correspondientes a la escala de colores de la siguiente distribución: -Una (1) botella de color Negro (Referencia técnica o equivalente: 664120). -Una (1) botella de color Cian / Azul (Referencia técnica o equivalente: 664220). -Una (1) botella de color Magenta / Rosado (Referencia técnica o equivalente: 664320). -Una (1) botella de color Amarillo (Referencia técnica o equivalente: 664420). Todas las botellas de tinta incluidas en el kit deben ser productos 100% originales, nuevos y genuinos de fábrica, elaborados directamente por el fabricante del equipo de destino. Esto garantiza la protección de los inyectores del cabezal piezoeléctrico y la durabilidad del hardware de la entidad. El kit de tintas debe ser técnica y físicamente compatible de forma nativa con los depósitos y sistemas de inyección de los equipos de la serie técnica de referencia (gama tipo L380 / L1380 o equivalente de la plataforma del fabricante). Rendimiento neto mínimo esperado por kit: -Botella negra: Rendimiento igual o superior a 4.500 páginas estándar. -Botellas de color (combinadas): Rendimiento igual o superior a 7.500 páginas estándar al 5% de cobertura de página. Cada envase debe venir sellado de fábrica en empaque plástico hermético o al vacío, rotulado con sus marcas de autenticidad, hologramas de seguridad del fabricante y fecha de vencimiento que garantice

			una vida útil mínima de doce (12) meses al momento de ingresar al almacén.
18	Refrigeración	Especificación Técnica para Refrigerador Compacto de Dos Puertas (Tipo Minibar)	Refrigerador compacto de instalación independiente con sistema de dos puertas externas independientes. · Capacidad total neta: Volumen total nominal mínimo de noventa litros (90 L) o su equivalente en rango técnico (entre 90 y 92 litros / 3.2 pies cúbicos). · Configuración y distribución de almacenamiento: o Compartimento superior destinado exclusivamente a congelación separada, con una capacidad neta no inferior a ocho litros (8 L / 0.3 pies cúbicos). o Compartimento inferior destinado a refrigeración de alimentos frescos y bebidas, con una capacidad neta mínima de ochenta y dos litros (82 L / 2.9 pies cúbicos). · Método de enfriamiento: Enfriamiento mecánico por compresor de alta eficiencia térmica y bajo consumo de energía. · Sistema de descongelación: Sistema de descongelación automática libre de escarcha (No Frost / Sin escarcha). · Control de temperatura: Termostato analógico o digital ajustable con un mínimo de tres (3) niveles de calibración independientes. · Nivel de ruido operativo: Funcionamiento de bajo ruido optimizado para entornos de oficina o espacios de descanso, con un impacto acústico que no supere los 38 dB (decibeles). · Características físicas y ergonomía del chasis: o Puertas metálicas con diseño de orientación reversible (con capacidad de configurarse para apertura hacia la izquierda o hacia la derecha según la necesidad del espacio). o Organización interna compuesta por estantes o entrepaños fabricados en vidrio templado, removibles y ajustables en altura para adaptarse a recipientes de gran tamaño. · Dimensiones físicas máximas de referencia (Rangos tolerables de espacio): o Ancho: Hasta 49 cm (equivalente a ~18.9 pulgadas). o Profundidad: Hasta 47 cm (equivalente a ~18.2 pulgadas). o Alto: Hasta 85 cm (equivalente a ~33.2 pulgadas). · Peso neto de referencia del dispositivo: Peso aproximado no superior a diecinueve kilogramos (19 kg / 40 libras).

			· Alimentación y estándar eléctrico: Voltaje de operación compatible con la red nacional de 110V - 115V AC a 60 Hz. · Acabado exterior / Color: Acabado exterior moderno en color negro sólido de alta resistencia al desgaste. · Garantía comercial: Cobertura de garantía técnica integral mínima de doce (12) meses (1 año) frente a defectos de fabricación o fallas en el compresor.
19	Ergonomía	Apoyapiés	Descansa pies en plástico de alta resistencia (poliestireno), con estructura reforzada. Base con superficie de relieve en caucho antideslizante. Resistencia a la humedad y al impacto. Ajustable en al menos 3 posiciones de altura y diseño con movimiento basculante.
20	Mobiliario	Silla para puesto de guardia	Silla en polipropileno inyectado con espaldar medio y ancho, con apoyo lumbar. Asiento anatómico con cascada amplia en el borde delantero. Espaldar y asiento tapizado en piel integral, con cubierta texturizada, acolchado e impermeable. Ajuste neumático de altura, controlado por palanca. Columna Neumática tipo Cajero Larga. Apoyapiés antideslizantes ajustables en altura. Base 01 tubular de 1” , con pintura electrostática diámetro 560 mm. Base 5 patas en poliamida reforzada, diámetro 600 mm con Patín.

CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

_____

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

Anexo 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Melgar para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que el valor total de la propuesta corresponde a la suma de:

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

_____
Firma Representante Legal del Proponente

Anexo 4 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato De Oferta Económica.

FORMATO No. 03

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ( ) de 2026

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT:

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Anexo 4. Formato Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE

MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

I.PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

Anexo 5 - Formato Certificación De Lista Restrictiva Lavado De Activos

Objeto: SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ATENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS No. 05 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____ a los (fecha en letras) - (fecha en números) días del mes de _____ del año _____.

Cordialmente,

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____